



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Rural

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN
"PROGRAMA DE APOYO PARA EL MEJORAMIENTO GENÉTICO
DE BOVINOS, OVINOS Y CAPRINOS"
EJERCICIO 2022**

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

LIC. ANA LUCIA CAMACHO SEVILLA, Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 4 fracciones I, II y IV, 5 fracciones I, IV, V y VI, 6 fracción I, 8, 11 fracciones I, II y III, 12 fracciones I, II y VIII, 13, 14, 16 fracción VI y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el Acuerdo PF/ATG/202-300-207/2022 de Transferencia y Autorización de Gastos del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, donde se autoriza a la Secretaria de Hacienda Pública y a la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, dentro del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el año 2022, mismo que el artículo 4, donde el Congreso del Estado decreta que, serán consideradas de ampliación automática las partidas que pueden ser ejercidas sin tener saldo disponible, cuando dicha ampliación cuente con una justificación programática y la previsión de ingresos adicionales a los aprobados, siendo para el ejercicio fiscal 2022.

CONSIDERANDO:

- I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco que establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.
- II. Los artículos 14 y 22 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías en el ramo correspondiente y; que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la

Av. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,
Col. Americana, C.P. 44160,
Guadalajara, Jalisco, México.
Página 1 de 17



Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Rural

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN
“PROGRAMA DE APOYO PARA EL MEJORAMIENTO GENÉTICO
DE BOVINOS, OVINOS Y CAPRINOS”
EJERCICIO 2022

elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural, agropecuario, acuícola y pesquero.

III. Los artículos 1, 4 y 16 de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad y; que el programa sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemple el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.

IV. Que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, en su eje de Desarrollo Rural plantea como objetivo potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.

V. Que la presente administración estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como por acciones intersecretariales, se contemplan, entre otras: mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos (ODS6.3); proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua (ODS6.6); ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles (ODS7.b); Mejorar progresivamente la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente (ODS8.4); lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS12.2); luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados (ODS15.3).

VI. Que bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice

Av. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,
Col. Americana, C.P. 44160,
Guadalajara, Jalisco, México.
Página 2 de 17



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Rural

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN
“PROGRAMA DE APOYO PARA EL MEJORAMIENTO GENÉTICO
DE BOVINOS, OVINOS Y CAPRINOS”
EJERCICIO 2022

actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, sistema producto, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

- VII. Que por tal motivo se implementa el **Programa de Apoyo para el Mejoramiento Genético de Bovinos, Ovinos y Caprinos**, para el ejercicio 2022, con el objeto de mejorar la calidad genética de los hatos ganaderos para los pequeños y medianos productores con actividad pecuaria en el Estado de Jalisco.
- VIII. Que el Gobierno del Estado de Jalisco, tiene celebrado un contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión denominado Fideicomiso de la Alianza para el Campo en el Estado de Jalisco (FACEJ), el cual cuenta con un Comité Técnico encargado de resolver todo lo relativo a la administración del patrimonio Fideicomitido, así como la forma y términos en que se desarrollaran las actividades que se realizan a través del mismo, teniendo entre sus facultades la creación de los subcomités necesarios para la operación de sus recursos, por tal motivo, se creó el Subcomité Técnico Estatal del Gobierno del Estado, otorgándole plenas facultades para todo lo relacionado con sus programas y/o proyectos estratégicos, por lo que la ministración de los recursos asignados como techo presupuestal del proyecto que se regirá mediante los presentes lineamientos estará a cargo del Subcomité Técnico Estatal del Gobierno del Estado de Jalisco.
- IX. Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden los Lineamientos de Operación para el **“Programa de Apoyo para el Mejoramiento Genético de Bovinos, Ovinos y Caprinos”** para el ejercicio 2022.

2. ANTECEDENTES

La producción de carne en México es uno de los principales productos de generación de valor en el sector agropecuario. De acuerdo a las cifras oficiales publicadas por el Gobierno Federal el campo de Jalisco confirmó su liderazgo nacional al aportar 41 millones 254 mil 873 toneladas de alimentos en los sectores agrícolas, pecuarios y pesqueros. Este monto supone 14% de la producción nacional de 294.5 millones de toneladas.

El informe de Expectativas Agroalimentarias 2022 del Sistema de Información Agroalimentaria (SIAP) publica el balance oficial del 2021, donde se destaca la posición de liderazgo del agro estatal en varios productos, como huevo, leche de vaca, carne de

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN
“PROGRAMA DE APOYO PARA EL MEJORAMIENTO GENÉTICO
DE BOVINOS, OVINOS Y CAPRINOS”
EJERCICIO 2022

cerdo; Segundo lugar en Carne de Res, carne de ave y tercer lugar en miel de abeja. Como se menciona en producción de carne de bovino Jalisco ocupa el segundo lugar a nivel nacional, con un valor de producción de 17 mil 739 millones de pesos, gracias a la calidad y al manejo de los ganaderos del estado, sacrificándose un promedio de 836 mil cabezas de ganado al año (SIAP, 2018), es por esto que la ganadería es una de las actividades productivas más importantes en el Estado.

La Unión Ganadera Regional de Jalisco, hasta el año 2020, reporta un padrón gremial de 104,718 ganaderos registrados ante la organización y el Gobierno del Estado.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en los últimos años, ha implementado diferentes programas de apoyo para mejorar la genética mediante la adquisición de sementales bovinos, ovinos y caprinos con registro genealógico y evaluación genética. Con estas acciones se ha logrado avances importantes en los hatos ganaderos al mejorar la calidad y desarrollo de las crías. Un semental aporta el 50% del material genético a la cría permitiendo animales con mejor masa muscular, mejor rendimiento al desarrollarse y por consiguiente tiene mejores ganancias de peso vivo, además del becerro (destete) el comprador ofrece un precio mayor, dado que en la engorda tendrá una conversión más alta y mejor canal de carne al momento del sacrificio.

El apoyo para la adquisición de sementales bovinos, ovinos y caprinos que ha impulsado el gobierno del Estado Jalisco, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, fueron seis años consecutivos, hasta el año 2019, donde se logró atender, a través de un fondo concurrente con el gobierno federal, a más de 3 mil productores que adquirieron el mismo número de sementales bovinos, con una bolsa de más de 45 millones de pesos.

Es partir de los dos últimos años, (2020 y 2021), que el Gobierno de Jalisco, con recurso cien por ciento estatal, destina una bolsa de 8 millones de pesos para el Programa de Apoyo para la Adquisición de Sementales Bovinos, Ovinos y Caprinos, logrando entregar apoyos económicos para la adquisición de 397 sementales, beneficiando el mismo número de productores para el campo de Jalisco.

Se observa, que en los Campos de Jalisco, es destacable y muy representativo el avance en cuanto a la participación en el mejoramiento genético ganadero, el resultado está en que nuestros productores “Criadores de ganado de Registro” han obtenido los principales reconocimientos en las Expos Ganaderas del País, sobresaliendo los criadores de las diferentes razas bovinas: Charoláis, Angus, Simmental, Limousine, Brangus, Brahmán, Suizo y Hereford, entre otras, quienes ofertan ejemplares de calidad similar a los países más desarrollados en la ganadería.

En ganado Ovino: Peli folk, Suffolk, Katadin, Dorper, por citar algunas; quienes ofertan ejemplares de calidad similar a los países más desarrollados en la ganadería; Muestra de ello fueron los diferentes congresos y exposiciones mundiales, internacionales y nacionales con sede en Jalisco.

El proceso para la entrega de los apoyos para la adquisición de semen de bovinos y

Av. Miguel Hidalgo y Costilla #1435.

Col. Americana, C.P. 44160.

Guadalajara, Jalisco, México.

Página 4 de 17



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Rural



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Rural

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN
"PROGRAMA DE APOYO PARA EL MEJORAMIENTO GENÉTICO
DE BOVINOS, OVINOS Y CAPRINOS"
EJERCICIO 2022**

sementales bovinos, ovinos y caprinos con registro genealógico y evaluación genética, será principalmente en relación a las ferias y exposiciones ganaderas de los 125 municipios del Estado de Jalisco que año tras año se han venido realizando; por ello la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en coordinación con la Unión Ganadera Regional de Jalisco han considerado continuar con este tipo de programas o proyectos estratégicos, teniendo como prioridad impulsar el mejoramiento genético pecuario en el Estado de Jalisco.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1 Identificación, definición y descripción del problema o necesidad

El problema público es que los pequeños y medianos productores de ganado bovino, ovino y caprino tienen una baja eficiencia biológica debido a una baja fertilidad, bajas tasas de crecimiento y desarrollo y una baja calidad de la carne que no les permite ser competitivos en el mercado.

Entre las principales causas de esta problemática está que los productores no tienen acceso a sementales con registros de genética eficientes que les permita mejorar la calidad de los animales.

Otra causa es la falta de capitalización y acceso al financiamiento, lo que impide que los productores puedan adquirir sementales de buena calidad genética.

3.2 Descripción de la lógica de la intervención

El "Programa de Apoyo para el Mejoramiento Genético de Bovinos, Ovinos y Caprinos", para el ejercicio 2022; pretende otorgar apoyos económicos a aquellos pequeños y medianos productores que deseen destacar en su producción y mejorar la genética de su ganado.

La tradición ganadera en Jalisco es una actividad que coloca este sector como líder en producción de razas de registro a nivel nacional, es por ello que se debe desarrollar y mantener un programa constante de mejoramiento genético ya sea mediante la inseminación artificial, transferencia de embriones o con monta directa de sementales bovino, ovinos y caprinos de alta calidad, que mejoren el bienestar de los Hatos de los pequeños y medianos ganaderos de Jalisco.

Es así, que con la adquisición de sementales bovinos, ovinos y caprinos con registro genealógico y evaluación genética, así como el apoyo de la compra de semen de bovinos, los productores tendrán mejores resultados de sus unidades de producción; obteniendo un mayor ingreso que les permita incrementar la rentabilidad.



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Rural

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN
“PROGRAMA DE APOYO PARA EL MEJORAMIENTO GENÉTICO
DE BOVINOS, OVINOS Y CAPRINOS”
EJERCICIO 2022

4.1 Información general		
Nombre Oficial del Programa	Programa de Apoyo para el Mejoramiento Genético de Bovinos, Ovinos y Caprinos	
Modalidades de Apoyo	Monetario	
Derecho social y humano	Derechos sociales que potencien las capacidades de las personas que viven en el sector rural, a través de acciones que inciden en la alimentación y el trabajo	
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo		
Objetivo general		
Eje sectorial: Desarrollo económico Temática: Desarrollo Rural	Potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.	
4.3 Información administrativa – organizacional		
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	
Dirección o unidad operativa	Dirección de Área de Fomento Pecuario	
4.4 Información programática – presupuestal		
Tipo de Programa	Público	Si
Presupuesto autorizado	3, 000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.)	

4. INFORMACIÓN BÁSICA

5. OBJETIVOS

5.1 El Objetivo General del Programa es mejorar la calidad genética de los hatos o rebaños ganaderos para los pequeños y medianos productores con actividad ganadera en el Estado de Jalisco, mediante la entrega de apoyos económicos para la adquisición de semen de bovino y sementales bovinos, ovinos y caprinos con registro genealógico y evaluación genética.

5.2 Los objetivos específicos del Programa son:

- a) Mejorar la crianza, desarrollo y engorda del ganado para obtener un mayor rendimiento y expresen la característica productiva deseada.
- b) Aportar mejores características genéticas al ganado mejorando un mayor rendimiento en canal.
- c) Mejorar los parámetros reproductivos, sanitarios, de calidad y económicos de los hatos ganaderos.

Av. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,
Col. Americana, C.P. 44160,
Guadalajara, Jalisco, México.
Página 6 de 17



Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Rural

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN
"PROGRAMA DE APOYO PARA EL MEJORAMIENTO GENÉTICO
DE BOVINOS, OVINOS Y CAPRINOS"
EJERCICIO 2022**

d) Generar una producción sostenible y competitiva de leche y carne.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

La población objetivo son personas físicas y Asociaciones Ganaderas Locales en beneficio de sus agremiados para mejorar sus hatos ganaderos que se dediquen a la actividad productiva pecuaria que tengan la necesidad de mejorar su ganado, para ser más competitivos.

Se atenderá un aproximado de 150 productores que representan el .15% de los más de 104,718 ganaderos existentes en el Estado de Jalisco, de acuerdo a los datos proporcionados por la Unión Ganadera Regional de Jalisco.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

La cobertura del Programa, será en toda la Entidad Federativa del Estado de Jalisco.

8. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

8.1 Las modalidades de apoyo son:

Para personas Físicas:

Apoyo Económico para la adquisición de sementales bovinos, ovinos y caprinos con registro genealógico y evaluación genética.

Para las Asociaciones Ganaderas Locales:

Apoyo Económico para la adquisición de semen de bovinos.

8.2 Cantidades (montos) y rangos de los beneficios o apoyos a entregar:

El apoyo económico podrá ser de hasta el 50% del costo total del concepto solicitado, con un tope máximo de hasta;

\$20,000.00 pesos, para sementales bovinos.

\$ 5,000.00 pesos, para sementales ovinos y/o caprinos.

\$100.00 pesos, por dosis de Semen de bovino.



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Rural

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN
“PROGRAMA DE APOYO PARA EL MEJORAMIENTO GENÉTICO
DE BOVINOS, OVINOS Y CAPRINOS”
EJERCICIO 2022

8.3 La temporalidad con que se entregaran los beneficios.

Este Programa se considera como apoyo único durante el ejercicio fiscal 2022. Es gratuito y sin costo alguno para los productores.

9. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

9.1 Criterios de Elegibilidad

Serán elegibles para obtener el concepto de apoyo para sementales bovinos, ovinos y caprinos con registro genealógico y evaluación genética, aquellos pequeños y medianos productores con actividad pecuaria, persona física, siempre y cuando cumplan con lo siguiente:

Criterios	Requisitos
1.- Que el solicitante esté registrado en el SAT.	a) Constancia de Situación Fiscal (Cédula de Identificación Fiscal), que consta de 2 o 3 hojas).- Completa
2.- Que la UPP se encuentre en el Estado de Jalisco.	b) Presentar la Constancia de Actualización del Padrón Ganadero Nacional(PGN).- Vigente
3.- Qué tenga Pruebas Zoosanitarias o Certificado de Hato libre de Brucelosis y Tuberculosis.	c) Presentar Dictámenes negativos de Brucelosis y Tuberculosis. (Aplica solo en Bovinos)
4.- Que el número de vientres registradas en el PGN sea igual o mayor a las Pruebas Zoosanitarias.	d) Presentar en la PGN: Bovinos= mínimo (10) vientres Ovinos= mínimo (25) vientres Caprinos= mínimo (15) vientres

El solicitante podrá ser partícipe del Programa de Apoyo para el Mejoramiento genético de bovinos, ovinos y caprinos siempre y cuando en los últimos tres años anteriores al ejercicio actual no haya sido apoyado con el mismo concepto solicitado.

El productor se sujetará a los términos y condiciones propios del programa

Serán elegibles para obtener el concepto de apoyo **para semen** Las Asociaciones Ganaderas Locales, y la cantidad de dosis serán autorizadas por el grupo de trabajo con base al oficio para la justificación del apoyo solicitado, como ANEXO III, presentado por la organización; siempre y cuando cumplan con los siguientes;



Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Rural

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN
“PROGRAMA DE APOYO PARA EL MEJORAMIENTO GENÉTICO
DE BOVINOS, OVINOS Y CAPRINOS”
EJERCICIO 2022

9.2 Requisitos Generales

Personas Físicas.-

1. Anexo I; Solicitud única de apoyo.
2. Identificación oficial vigente (INE o Pasaporte).
3. CURP.
4. Constancia de Situación Fiscal - SAT, que consta de 2 o 3 hojas).- Completa
5. Constancia de Actualización del Padrón Ganadero Nacional (PGN).- Vigente
6. Pruebas Zoonosanitarias o Certificado de Hato libre de Brucelosis.- (2019 en adelante). Nota: NO aplican para los Ovinos y Caprinos.
7. Pruebas Zoonosanitarias o Certificado de Hato libre de Tuberculosis.- (2019 en adelante) Nota: NO aplica para los Ovinos y Caprinos.
8. Una foto del semental comprado durante el día del evento.-
Que en la foto, el solicitante esté junto al toro, no tan cerca para evitar accidentes.-
9. Copia del Estado de Cuenta o Contrato Bancario a nombre del beneficiario, que contenga Número de Cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).

Requisitos Adicionales o específicos para la Adquisición de sementales bovinos, ovinos y caprinos con registro genealógico y evaluación genética:

Adicional a los requisitos generales, marcados anteriormente, se deberá anexar la siguiente documentación del proveedor con el cual se adquirió el semental bovino, ovino o caprino, así como, verificar que cumplan con las condiciones generales que se mencionan a continuación, de acuerdo con los Lineamientos de Operación.

1. FACTURA y el XML del Semental vendido.
2. Certificado de Registro Genealógico del semental adquirido;
Emitido por la Asociación Nacional de Criadores de Ganado de la raza del semental comercializado.
3. Tarjeta de identidad y/o cédula de identificación del semental;
Que acredite el número del arete SINIIGA del semental y el nombre del Criador igual al Certificado de Registro Genealógico del semental adquirido.
4. Carta compromiso, firmada por el criador;
Certificando la Salud, Parámetros Productivos y Reproductivos del semental vendido.
En hoja membretada de la Ganadería, Mencionar: el Número de Arete SINIIGA, Raza y Edad del semental vendido.
5. Constancia de Hato Libre de Tuberculosis y Brucelosis, vigente;
Para criadores de bovinos
6. Constancia de Hato Libre de Brucelosis y de Brucella Ovis, vigente;
Para criadores de ovinos y caprinos.

Av. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,
Col. Americana, C.P. 44160,
Guadalajara, Jalisco, México.
Página 9 de 17



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Rural

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN
"PROGRAMA DE APOYO PARA EL MEJORAMIENTO GENÉTICO
DE BOVINOS, OVINOS Y CAPRINOS"
EJERCICIO 2022**

7. Una foto del semental vendido, donde se vea el Arete SINIIGA;

Presentada por los criadores de ganado bovino, ovino y caprino.

Consideraciones del concepto:

Los sementales adquiridos deberán estar entre las siguientes edades y peso para cualquier raza en:

Bovinos: Edad: 1 4 a 30 meses Peso: Mínimo: 400 kg.

Ovinos y Caprinos: Edad: 6 a 24 meses

El Criador deberá verificar que la documentación zoonosanitaria del o los semovientes que llevará a la venta, cumplan con los requisitos de acuerdo a las normas establecidas por SENASICA.

Asociaciones Ganaderas Locales.-

1. Anexo II; Solicitud única de apoyo.
2. Anexo III; Oficio para la justificación del apoyo solicitado.
3. Acta Constitutiva y última Acta de Asamblea donde se otorguen los poderes al Representante Legal de la Asociación Ganadera.
4. Constancia de Situación Fiscal - SAT).
5. Formato 32-D Opinión Positiva del SAT.
6. Identificación oficial vigente (INE o Pasaporte) del Representante Legal.
7. CURP del Representante Legal.
8. Copia del Estado de Cuenta a nombre del beneficiario, del último mes, que contenga número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).

Requisitos Adicionales o específicos para la Adquisición de semen de bovinos;

Verificar que cumplan con las condiciones generales que se mencionan a continuación, de acuerdo con los Lineamientos de Operación.

Se deberá anexar la siguiente documentación del proveedor con el cual se adquirió el semen de bovinos.

- 1.- Factura y XML del proveedor de Semen de bovinos;
En la factura mencionar número de Pajillas o bastones y la Raza del ganado.
- 2.- Presentar la hoja del perfil del toro, con base a los datos de de registro de catalogo.

9.3 De los Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias

Av. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,
Col. Americana, C.P. 44160,
Guadalajara, Jalisco, México.
Página 10 de 17



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Rural

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN
"PROGRAMA DE APOYO PARA EL MEJORAMIENTO GENÉTICO
DE BOVINOS, OVINOS Y CAPRINOS"
EJERCICIO 2022**

I. Son derechos de las personas beneficiarias:

Las personas que resulten beneficiarias, tendrán derecho a recibir el apoyo en el porcentaje que corresponda en los términos de los presentes Lineamientos de Operación y a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.

II. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en los presentes Lineamientos de Operación.

b) Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido y conservar los comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable.

c) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Instancia Ejecutora, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de la SADER y las que ésta determine.

d) Presentar los documentos que avalan la recepción del apoyo, así como aquellos que comprueban el debido ejercicio, de conformidad con los presentes Lineamientos de Operación.

e) Comprobar la utilización del recurso en los fines y proyectos aprobados de conformidad con los Lineamientos de Operación.

f) Las demás previstas en estos Lineamientos de Operación.

9.4 De las Facultades y Obligaciones de la SADER

I. La SADER tendrá las facultades siguientes:

a) En caso de que derivado de alguna verificación ya sea documental y/o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación y a las obligaciones adquiridas por la persona beneficiaria en cuanto al debido ejercicio de los recursos públicos, la SADER podrá cancelar el apoyo,

b) La SADER se reserva el derecho de negar posteriores apoyos a las personas beneficiarias incumplidas, así como por irregularidades relacionadas con el



Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Rural

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN
“PROGRAMA DE APOYO PARA EL MEJORAMIENTO GENÉTICO
DE BOVINOS, OVINOS Y CAPRINOS”
EJERCICIO 2022

predio presentado para efecto del apoyo, según el proyecto de que se trate.

- c) Verificar y dar seguimiento a las acciones y proyectos del Programa.
- d) Las demás que le otorguen los presentes Lineamientos de Operación.

LA SADER a través de la Dirección de Área de Fomento Pecuario, podrá solicitar en cualquier momento a la persona beneficiaria toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento y control en la aplicación de los recursos, teniendo la facultad de rescindir los mismos, cuando se detecte que ha destinado los recursos a un fin distinto del estipulado; lo anterior, en cualquier momento sin responsabilidad para la SADER, bastando para tal efecto, un oficio dirigido a la persona beneficiaria, signado por el Grupo de Trabajo.

La SADER por conducto de la Dirección de Área de Fomento Pecuario realizará las acciones necesarias para la promoción de los apoyos, recibirá las solicitudes de las personas interesadas y el Grupo de Trabajo dictaminará las mismas.

9.5 Sanciones

La SADER podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando la persona beneficiaria realice lo siguiente:

- I. Por incumplimiento a cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como persona beneficiaria para el otorgamiento del apoyo, señalados en los presentes Lineamientos de Operación.
- II. No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, la persona beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros.
- III. Negarse a proporcionar a la Dirección de Área de Fomento Pecuario, o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado.
- IV. Utilizar inadecuadamente la imagen institucional de la SADER.
- V. El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación del apoyo entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del monto apoyado, la cancelación definitiva



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Rural

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN
"PROGRAMA DE APOYO PARA EL MEJORAMIENTO GENÉTICO
DE BOVINOS, OVINOS Y CAPRINOS"
EJERCICIO 2022**

del apoyo y/o subsidio otorgado, y/o la imposibilidad para participar en futuras convocatorias.

VI. No entregar a la Dirección de Área de Fomento Pecuario, los informes y la documentación que acredite los avances físico-financieros y la conclusión de los compromisos.

VII. En caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas por causas atribuibles a la persona beneficiaria, la Dirección de Área de Fomento Pecuario solicitará la devolución proporcional de los apoyos y podrá finiquitar los recursos convenidos.

La persona beneficiaria del apoyo que sea responsable de incumplimiento, perderá su derecho a acceder a otros apoyos, programas o proyectos ejecutivos a cargo de la SADER, hasta en tanto no realice la devolución del apoyo o subsidio otorgado y sus productos financieros generados hasta la fecha en que realice dicha devolución.

10. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

El Programa quedará sujeto al siguiente proceso de operación e instrumentación:

10.1 Apertura de Ventanillas

La recepción de solicitudes se realizará en la SADER, Así como dentro de las instalaciones de la Unión Ganadera, Asociaciones Ganaderas o Expos o Ferias municipales, Regional o Estatal de Jalisco, bajo previa autorización y fechas establecidas por la SADER, Estatal.

10.2 Recepción de solicitudes

La Dirección de Área de Fomento Pecuario realizará las siguientes acciones:

- a) Revisa la solicitud de apoyo y coteja los documentos anexos.
- b) Si al solicitante le falta alguno(s) de los requisito(s) señalados en los presentes Lineamientos de operación, no se recibirá el expediente.
- c) Recibe la solicitud de apoyo y toda la documentación requisitada por los presentes Lineamientos de operación y emite folio en el documento que avala su recepción.
- d) Registra en base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar

Av. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,
Col. Americana, C.P. 44160,
Guadalajara, Jalisco, México.



Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Rural

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN
"PROGRAMA DE APOYO PARA EL MEJORAMIENTO GENÉTICO
DE BOVINOS, OVINOS Y CAPRINOS"
EJERCICIO 2022**

cualquier notificación.

La simple presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el subsidio solicitado. El trámite es personal, no se aceptarán intermediarios.

10.3 Instalación e integración del Grupo de Trabajo

Por tratarse de un Programa que opera con recursos estatales, su ejecución se llevará a cabo mediante la integración de un órgano colegiado denominado Grupo de Trabajo, el cual estará integrado por:

- a) Director General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad
- b) Director de Área de Fomento Pecuario
- c) Coordinador de Desarrollo Rural

10.4 Selección, dictaminación y notificación de beneficiarios

El Grupo de Trabajo se encargará de evaluar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con el presente Lineamiento y dictaminará cada uno de ellos, emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del Programa.

El Grupo de Trabajo emitirá las cartas de notificación para los beneficiarios de este Programa.

10.5 Entrega de apoyos o subsidios

La entrega de los recursos se realizará por medio de transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario.

10.6 Del reintegro de los recursos

En caso de que algún beneficiario desista de implementar las acciones o proyecto con el apoyo otorgado, se deberá reintegrar el recurso a la cuenta bancaria que indique la SADER. El Grupo de Trabajo podrá reasignar los recursos para apoyar otros proyectos registrados en el Programa.

10.7 EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

10.7.1 De la Solicitud de recursos

La ministración de los recursos estará a cargo del Subcomité Técnico Estatal del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante transferencia bancaria a la cuenta del

Av. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,
Col. Americana, C.P. 44160,
Guadalajara, Jalisco, México.



Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Rural

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN
"PROGRAMA DE APOYO PARA EL MEJORAMIENTO GENÉTICO
DE BOVINOS, OVINOS Y CAPRINOS"
EJERCICIO 2022**

beneficiario.

10.7.2 Del resguardo de la documentación comprobatoria:

El Grupo de Trabajo será responsable de recabar en tiempo y forma la documentación soporte del gasto, anexando lo siguiente:

- a) Recibo simple emitido por el beneficiario a nombre del Fideicomiso de la Alianza para el Campo en el Estado de Jalisco FACEJ
- b) Identificación oficial (INE o Pasaporte).
- c) Copia de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC).
- d) Estado de Cuenta Bancario donde se refleje el número de cuenta y/o la CLABE a nombre del Beneficiario.
- e) Factura del proveedor a nombre del beneficiario que compruebe la correcta aplicación del apoyo.
- f) Evidencia fotográfica del semental comprado.

El Grupo de Trabajo resguardará el expediente del beneficiario, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo otorgado.

11. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

a. Transparencia

Estos Lineamientos de Operación deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del apoyo, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la documentación oficial del apoyo, deberá ser incluido la leyenda "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".



LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN
“PROGRAMA DE APOYO PARA EL MEJORAMIENTO GENÉTICO
DE BOVINOS, OVINOS Y CAPRINOS”
EJERCICIO 2022



Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Rural

Los datos personales que se recaben en la documentación del apoyo están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Título II, Capítulo II, Título III, Capítulo I, así como el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 4 número 1, fracciones IV y V, 20, 21, 21 bis, 22 y 23 y 25 fracciones XV, XVII y XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, comprobaciones y seguimiento del apoyo y estará bajo resguardo y protección de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco.

b. Difusión

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, el Subcomité Técnico Estatal del Gobierno del Estado de Jalisco a través de la SADER instrumentará las acciones siguientes:

Difusión y promoción de los presentes Lineamientos de Operación en la página de internet oficial, así como en las oficinas de la SADER, ubicadas en Avenida Hidalgo No. 1435, de la Colonia Americana, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La papelería, documentación oficial, anuncios, publicidad y promoción de los apoyos otorgados, deberán incluir la siguiente leyenda: *“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”*.

c. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía

Av. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,
Col. Americana, C.P. 44160,
Guadalajara, Jalisco, México.
Página 16 de 17



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Rural

**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN
"PROGRAMA DE APOYO PARA EL MEJORAMIENTO GENÉTICO
DE BOVINOS, OVINOS Y CAPRINOS"
EJERCICIO 2022**

telefónica y personalmente, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, Tel. 01-800 (4663786), 01 (33) 3668-1633, Ext. 50704, 50709, 50712 y 50729. De igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones: (contraloria@jalisco.gob.mx, quejas y denunciasce@jalisco.gob.mx).

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de los presentes Lineamientos de Operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del Programa de Apoyo para el Mejoramiento Genético de Bovinos, Ovinos y Caprinos. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria, no obstante el otorgamiento de los apoyos, comenzará a realizarse una vez que el Subcomité Técnico Estatal del Gobierno del Estado de Jalisco, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, a 07 de Junio de 2022.

**POR EL SUBCOMITE TÉCNICO ESTATAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**

**LIC. ANA LUCÍA CAMACHO SEVILLA
TITULAR DE LA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO.**

POR EL RESPONSABLE DEL PROGRAMA

**ING. CARLOS FERNANDO VILLALOBOS ROMO
DIRECTOR DE ÁREA DE FOMENTO PECUARIO**